



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día,

09 MAR 2023

Es informado favorablemente.

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Dirección General de Vivienda

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la modificación de las anualidades de gasto autorizadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2023 para la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Texto de la propuesta:

En relación con el expediente relativo a la autorización para la modificación de las anualidades de gasto autorizadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2023 para la convocatoria del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y de vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, teniendo por objeto, en los términos del artículo 30, *“la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares”*.

Segundo.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha de 9 de junio de 2023, se autorizó un gasto para la convocatoria de las subvenciones correspondientes al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de catorce millones y quinientos mil euros (14.500.000 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio” y con la siguiente distribución de anualidades:

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio”	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Tercero.- Por Resolución de 9 de junio de 2023, (publicada en el BOPA del 20 de junio) de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar en la que recaían en ese momento las



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y BIENES

competencias en materia de vivienda, se aprobó la convocatoria de las subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La citada Resolución fue objeto de modificación mediante sendas resoluciones de 21 de julio (BOPA de 16 de agosto) y de 19 de septiembre, ambas de 2023 (BOPA de 28 de septiembre).

Cuarto.- Como consecuencia de la reorganización presupuestaria derivada del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, el programa 431ª, que tenía como detalle de la clasificación orgánica la Sección 16 y el Servicio la 05, pasó a integrarse en la Sección 18 y Servicio 04.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2023 se autorizó un gasto adicional por importe de dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" en el año 2025, para la ampliación de la convocatoria relativa al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto.- Por Resolución de 28 de diciembre de 2023 se amplió el crédito de la convocatoria de las ayudas de referencia, en el importe de dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €), con cargo al ejercicio presupuestario 2025. Dicha Resolución fue objeto de publicación en el BOPA de 29 de diciembre.

Sexto.- Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de las solicitudes presentadas tienen como objeto actuaciones cuya ejecución no se ha iniciado, a lo que hay que añadir la envergadura de los proyectos presentados, no se prevé posible que su disposición y abono pueda tener lugar en el presente ejercicio, motivo por el que se considera oportuno reajustar las anualidades para que la totalidad del gasto autorizado para el 2024 se impute al ejercicio del 2025.

En este sentido, conviene recordar que de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto, letra i) de la cláusula octava del Anexo I, de la convocatoria de las ayudas de referencia, las personas solicitantes no están obligadas a presentar con la solicitud de subvención la licencia de obras, pudiendo presentar un "*compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.*" Del examen de buena parte de solicitudes presentadas, se observa que los solicitantes han optado por la presentación de este compromiso, lo que significa que no han iniciado, al menos en el momento de la solicitud, la ejecución de las obras.

Resulta preciso, por tanto, modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 junio de 2023, en el sentido que a continuación se indica:

PARTIDA	2024	2025
13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	-10.000.000,00 €0	+10.000.000,00 €

Séptimo- Una vez se haya autorizado la modificación de la autorización de gasto acordada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2023, el gasto total autorizado para la convocatoria de las ayudas de referencia, incluido el incrementado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2023, ascenderá a dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €), a imputar en el ejercicio

presupuestario 2025 con cargo a la partida presupuestaria 13.04.431A.785.038 “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Señala el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la ley de presupuestos generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por estas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno.

Segundo.- El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, atribuye, con carácter general, la competencia a favor del Consejo de Gobierno para autorizar gastos por importe superior a 500.000 euros.

Tercero.- El Informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General en materia de expedientes de modificación de Acuerdos del Consejo de Gobierno y de reajustes de anualidades, de fecha 10 de marzo de 2022, señala que todo expediente cuyo gasto haya sido autorizado por el Consejo de Gobierno (fase contable A) y se encuentra en fase procedimental de convocatoria, que requiera cualquier cambio en las anualidades aprobadas en su momento por el Consejo de Gobierno precisará de la tramitación de un expediente de modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno inicial, en tanto que órgano competente para modificar su propio acuerdo.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda Y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Único.- Autorizar la modificación de las anualidades de gasto autorizadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2023 para la convocatoria de las subvenciones correspondientes al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la partida presupuestaria 13.04.431A.785.038, con destino a la convocatoria de subvenciones correspondientes “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio”, en los siguientes términos:

PARTIDA	2024	2025
13.04.431A.785.038 “MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio”	-10.000.000,00 €	+10.000.000,00 €

En Oviedo, a 1 de marzo de 2024
EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS


Ovidio Zapico González

Aprobada la anterior propuesta por el Consejo de Gobierno en su reunión de

08 MAR 2024


SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



